

Bogotá, D. C.

21022026E2017709
Código de Verificación: 724d7

Señor

JUAN ESTEBAN BAENA

Director de proyectos

AM Alternativa Ambiental S.A.S

Correo electrónico: jbaena@am-alternativa.com, lduque@am-alternativa.com,
jgarcia@entrevallas.com.co,

Asunto: Respuesta a radicado Ambiente No. 2026E1023773 del 06/05/2026 respecto a Derecho de petición solicitud de información ambiental y social para la estructuración del informe de Evaluación y Gestión de Impactos Acumulativos del proyecto Segunda Etapa del Túnel de Oriente

Respetado señor Baena,

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos ha recibido comunicación del radicado del asunto por traslado de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, donde se solicita:

Determinantes ambientales que aplican para la zona de estudio:

- *Áreas Protegidas y Estrategias de Conservación*
- *Ecosistemas estratégicos*
- *Cartografía de acuíferos*
- *Corredores biológicos*
- *Distrito de Manejo Integrado*
- *Reservas Naturales de la sociedad Civil*

Se informa que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3570 de 2011¹, se realizó la revisión de la información cartográfica allegada y de acuerdo con la base de datos espacial se evidenció los siguientes traslapes:

Área de Consulta (hectáreas)	6.072,40
------------------------------	----------

OTRAS ESTRATEGIAS

De acuerdo con el análisis geográfico, el área de interés se traslapa con la/las siguientes estrategias de conservación:

¹ "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

Otras Estrategias	Nombre	Área de Traslape (ha)
OMEC	Cuenca Hidrográfica del Río Negro con Plan de Ordenación y Manejo	1.026,42

En el año 2022 se adoptó el Marco Mundial para la Diversidad Biológica Kunming-Montreal, que incluye 23 metas a alcanzarse a 2030. La meta 3 corresponde que para el año 2030, al menos el 30% de las zonas terrestres, de aguas continentales, costeras y marinas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativas, bien conectadas y gobernadas de forma equitativa, y otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas geográficas específicas; el reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, cuando proceda, integrados en paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, velando al mismo tiempo porque todo uso sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con los resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

La nominación de OMEC es una decisión voluntaria y autónoma de quién ejerce la gobernanza y toma las decisiones de manejo del área; las OMEC no se consideran determinante ambiental que restrinja o limite la implementación de actividades de desarrollo, sin embargo deben ser tenidas en cuenta como áreas de importancia ambiental y se debe establecer comunicación con la autoridad de gobernanza correspondiente, ya sea pública o privada, buscando coherencia con los objetivos de la estrategia de conservación. Para más información puede consultar el siguiente enlace: <https://www.minambiente.gov.co/otras-medidas-efectivas-de-conservacion/omec/>

ÁREAS PROTEGIDAS

Categoría SINAP	Nombre SINAP	Área de Traslape (ha)
Reservas Forestales Protectoras Nacionales	Río Nare	737,47
Reserva Natural de la Sociedad Civil	San Rafael	3,18
Reserva Natural de la Sociedad Civil	La Sagrada Familia	10,31
Reservas Forestales Protectoras Nacionales	Río Nare	1,40
Reserva Natural de la Sociedad Civil	Mano de Oso	1,40



Respecto a las áreas protegidas y áreas de importancia ambiental de orden regional o local, así como la cartografía de acuíferos y corredores biológicos es importante mencionar que esta Dirección se pronuncia únicamente sobre la presencia de áreas que son de su competencia y en ese sentido, la información relacionada con las demás figuras de conservación, deberá ser consultada ante la autoridad ambiental competente de la jurisdicción respectiva, caso puntual es la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE (cliente@cornare.gov.co) y Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA (atencionausuario@metropol.gov.co), para que se pronuncien de acuerdo con sus competencias.

Adicionalmente, se anexa el archivo en formato Excel “enlaces_dbbse_cartografia” el cual contiene los enlaces para descargar los datos geográficos de esta Dirección. Además, la información es pública y se encuentra en el portal de datos abiertos de este Ministerio: (<https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com>). Igualmente, podrá consultar directamente la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP (<https://runap.parquesnacionales.gov.co/>), donde se encuentra disponible la descarga oficial de cada una de las áreas protegidas, los límites en formato *shapefile*, además de actos administrativos de declaratoria, modificaciones y planes de manejo según su disponibilidad.

Finalmente, cualquier inquietud o información adicional, estaremos prestos a brindar el apoyo que corresponda de conformidad con las funciones de este Ministerio; para lo cual podrá comunicarse al correo electrónico info@minambiente.gov.co

Cordialmente,

NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Anexos: enlaces_dbbse_cartografia.xlsx
Salida gráfica

Proyectó: Ignacio Meneses Arias – Contratista SIG de la DBBSE
Revisó: Álvaro Dávila Giraldo – Contratista SIG de la DBBSE
Sandra Carolina Díaz Mesa – Coordinadora GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo



presentamos para la firma del Remitente